

AUTORIZA BENEFICIO BAILABLE EXENTO DE PAGO

**DECRETO ALCALDICIO Nº 1563** 

DALCAHUE, 16 de Septiembre de 2016.-

VISTOS: La Solicitud adjunta, el memorándum N°C-82 de fecha 14 de septiembre de 2016, de la Sesión Ordinaria N°137 del Concejo Municipal del 13 de septiembre de 2016, que autoriza realizar beneficio bailable exento de pago municipal, lo dispuesto en el articulo 19 inciso tercero y 21 de la Ley N° 19.925, Ley sobre expendio de Bebidas Alcohólicas, la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 618-12-P-A; los Artículos 51°, 72° Y 115 de la Ley N° 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. Texto refundido.

## **DECRETO:**

AUTORICESE: a la Junta de Vecinos N°29 de Punahuel, representado por su presidente don Arnoldo Torres cédula de Identidad N°, con domicilio en la comuna de para realizar un Beneficio Solidario consistente en carreras a la chilena, por recaudación de fondos para cubrir con venta de bebidas alcohólicas el día domingo 02 de octubre de 2016 a partir de las 13:00 hrs., hasta las 22:00 hrs., del mismo día en cancha de carreras de don Guido Díaz, en Punahuel I.

ANOTESE, COMUNIQUESE A LA TENENCIA DE

CARABINEROS DE DALCAHUE Y ARCHIVESE.-

CLARA INES VERA GONZALEZ SECRETARIA MUNICIPAL DALCAHUE

ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

## DISTRIBUCION:

SECRETARIA

- Interesado
- · Tenencia de Carabineros Dalcahue
- Secretaria Municipal
- Transparencia
- Oficina de partes

JAPM/CIVG/adm.-